



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que cita a comparecer al Ing. Meyer Klip Gervitz, Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que cita a comparecer al Ing. Meyer Klip Gervitz, Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**; presentado por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling del Grupos Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el

Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio de la V Legislatura, el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling del Grupos Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la **propuesta con punto de acuerdo por el que cita a comparecer al Ing. Meyer Klip Gervitz, Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/761/2011**, de fecha 18 de octubre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que cita a comparecer al Ing. Meyer Klip Gervitz, Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0162/2011** de fecha 20 de octubre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de

realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE CITA A COMPARECER AL ING. MEYER KLIP GERVITZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.”**

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

“El Instituto de Verificación Administrativa, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Local, que al igual que las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad, anualmente recibe recursos públicos par el ejercicio de sus funciones.

El pasado 20 de septiembre, compareció ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón a fin de rendir su V Informe de Gobierno; posteriormente, y con la finalidad de continuar la Glosa del V informe, comparecieron ante esta soberanía los diversos Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) fue creado con el objeto de eficientar la función verificadora de la Administración Pública Local, que hasta entonces realizaban diversas Dependencias, Entidades y los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, abriendo un nuevo esquema que pretendía combatir la corrupción al establecer sistemas rotativos.

El Instituto de Verificación Administrativa se encarga de una de las funciones prioritarias para el andamiaje administrativo del Distrito Federal; la verificación sirve como fuente primaria de alimentación de información de la problemática cotidiana, además de permitir a través de la visita de campo, conocer las necesidades, irregularidades, deficiencias y aciertos de la actividad administrativa a la norma jurídica.

En este sentido, dadas las alarmantes cifras de avance y en virtud de que el INVEA posee una responsabilidad que implica la coordinación y cooperación de las dos diferentes niveles de Gobierno de los que esta Asamblea Legislativa esta obligada a fiscalizar operaciones y recursos, resulta conveniente que su titular comparezca ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa con la finalidad de allegar de mejores elementos técnicos los resultados e impacto obtenido por dicho Instituto como parte adicional del V informe de la presente Administración.”

TERCERO.- Que estas comisiones dictaminadoras consideran prudente hacer alusión a la disposición de los artículos 13 fracción VII, 17 fracciones VII y VIII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, *De las Atribuciones de la Asamblea*, que enuncia:

ARTÍCULO 13.- *En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

VII. Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

ARTÍCULO 17.- *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII.- Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

ARTÍCULO 18.- *Son obligaciones de los Diputados:*

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

También en la fracción XX del artículo 10, en lo que respecta de las atribuciones de la Asamblea, el de citar a comparecer a Servidores Públicos de la Administración Pública.

CUARTO: En lo que respecta a las atribuciones conferidas al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en materia de verificación en las diversas materias como se refiere más adelante, asimismo en la Ley que le rige señala las atribuciones del Consejo General, de la siguiente manera:

Artículo 16.- Son atribuciones del Consejo General:

I... a VII...

VIII. Aprobar el establecimiento de un sistema interno de rendición de cuentas transparentes y oportunas, que le someta a su consideración el Director General;

IX... a XVI...

XVII. Cuidar la congruencia global de las funciones paraestatales del Instituto con el sistema de planeación del Distrito Federal y

con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control, evaluación y transparencia;

XVIII...

XIX. Las demás que le atribuya la Ley y las demás normas aplicables.

Asimismo y como se había referido en lo que respecta en materia de verificación administrativa, siendo lo siguiente:

Artículo 7.- *En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:*

A. *El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:*

I. *Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:*

- a)** *Preservación del medio ambiente y protección ecológica;*
- b)** *Anuncios;*
- c)** *Mobiliario Urbano;*
- d)** *Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;*
- e)** *Cementerios y Servicios Funerarios;*
- f)** *Turismo y Servicios de Alojamiento;*
- g)** *Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;*
- h)** *Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

II. *Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;*

III. *Emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora;*

IV. *Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y*

V. *El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones; salvo situaciones de emergencia o extraordinarias, que son aquellas producidas por un desastre fuera de control y que sucedan inesperadamente, y en coordinación con las Delegaciones,*

en cualquiera de la materias que se establecen en el apartado B, fracción I del presente artículo.

B...

QUINTO.- De lo anteriormente expuesto se encuentra motivado en actuar de esta Soberanía en lo concerniente a llamar a que entreguen resultados los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, empero la señalado por el Diputado proponente respecto a la comparecencia no es claro, como se observa en sus consideraciones, en tal virtud esta dictaminadora considera solicitar información de manera puntual.

Expuesto y fundado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente al Ing. Meyer Klip Gervitz, Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, envíe a esta Soberanía lo siguiente:

- a) Informe detallo de la aplicación por partidas y conceptos del presupuesto asignado al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, desde de su creación, inicio de operación y funcionamiento, actualizada al mes de noviembre de 2011.
- b) Informe de las acciones realizadas por rubro o materia de conformidad con las facultades conferidas en el al artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, información que deberá estar actualizada desde el inicio de operación del Instituto hasta el mes de noviembre de 2011.

Signan el presente, a los ___ días del mes de ___ de dos mil once

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA.
LÓPEZ.**

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.